

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Informe sobre Procedimientos Previamente Convenidos en
Relación a la Información Financiera Incluida en los
Formularios 250-A, 250-B y 250-C Límites de Operaciones
Activas y Contingentes – Artículos 210 al 217 del Código Orgánico
Monetario y Financiero

31 de diciembre de 2018



KPMG del Ecuador Cía. Ltda.
Av. República de El Salvador 734
y Portugal, Edif. ATHOS, Piso 3
Quito - Ecuador

Teléfonos: (593-2) 2444 225
(593-2) 2444 228
(593-2) 2450 356

Informe de los Auditores Independientes de Procedimientos Previamente Convenidos

A los Accionistas y Miembros del Directorio de
Banco de Desarrollo del Ecuador B. P.

De nuestras consideraciones:

En nuestro carácter de auditores independientes de Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ("el Banco") de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24, del Capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del Título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del Libro I de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, hemos efectuado los procedimientos que se enumeran a continuación, los que fueron convenidos con ustedes en el Anexo No. 4 al contrato de prestación de servicios de auditoría externa suscrito el 29 de octubre de 2018, exclusivamente para asistirlos en la evaluación de la información financiera al 31 de diciembre de 2018 incluida en los formularios adjuntos identificados con las referencias 250-A, 250-B y 250-C (Límites de Operaciones Activas y Contingentes - Artículos 210 al 217 del Código Orgánico Monetario y Financiero) preparados por el Banco.

Este trabajo de aplicación de procedimientos previamente convenidos se efectuó de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría - Servicios Relacionadas No. 4400 "Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto a información financiera". La suficiencia de estos procedimientos es exclusivamente responsabilidad de la Superintendencia de Bancos del Ecuador y el Banco.

Consecuentemente no hacemos representación alguna sobre la suficiencia de los procedimientos que se detallan a continuación ni para el propósito para el que se nos ha solicitado este informe ni para ningún otro propósito.

Los procedimientos aplicados y los hallazgos o resultados de su aplicación, así como las limitaciones que afectaron su ejecución son como sigue:

1. Obtener del Banco, los formularios de límites de operaciones activas y contingentes 250-A, 250-B y 250-C, debidamente suscritos por el Representante Legal y Contador General y que se adjuntan a este informe. También solicitar la documentación que respalda la información consignada en dichos formularios y que consistió en:

Estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2018.

Expedientes de crédito de los sujetos de crédito seleccionados.

Bases de datos relacionadas con los saldos de cartera de créditos, inversiones en valores y contingentes al 31 de diciembre de 2018.

... /

Los formularios 250-A, 250-B y 250-C que se adjuntan al presente informe, han sido suscritos por el Gerente General y Contadora General y remitidos a la Superintendencia de Bancos del Ecuador el 17 de enero de 2019.

2. Conciliar las sumas de las bases de datos de los saldos de cartera de crédito y contingentes al 31 de diciembre de 2018 del Banco contra los saldos según mayor y balance general a esa fecha.

De la aplicación de este procedimiento no tenemos observaciones que reportar.

3. Cotejar que el valor del patrimonio técnico, incluido en los formularios de límites de crédito 250-A, 250-B y 250-C, surja del formulario 229 - Relación entre el Patrimonio Técnico Constituido y los Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo al 30 de noviembre de 2018 del Banco, reportados a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, incorporados los ajustes de haberlos en las fechas que correspondan, solicitados por el Organismo de Control, el Auditor Interno y Auditor Externo. Solicitar a la Administración del Banco una copia de las comunicaciones e informes emitidos por el Organismo de Control y Auditor Interno sobre observaciones al patrimonio técnico.

De la aplicación de este procedimiento reportamos que:

Comparamos que el valor del patrimonio técnico incluido en los formularios de límites de crédito 250-A, 250-B y 250-C surja del formulario 229 - Relación entre el Patrimonio Técnico Constituido y los Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo al 30 de noviembre de 2018 del Banco. De la aplicación de este procedimiento no tenemos observaciones que reportar.

Debido a que no hemos sido contratados para auditar los estados financieros del Banco, al 30 de noviembre de 2018, los procedimientos que aplicamos al valor del patrimonio técnico reportado en los formularios 229 al 30 de noviembre de 2018 se limitaron a la comparación de los saldos de las cuentas incluidas en dichos formularios con aquellos del balance general no auditado del Banco a esa fecha.

Efectuamos la revisión de las comunicaciones enviadas y recibidas a la Superintendencia de Bancos entre el mes de julio y diciembre 2018 y no se identificaron observaciones relacionadas al patrimonio técnico del Banco.

El Auditor Interno nos informó por escrito que no tiene y no ha recibido notificación alguna de la Superintendencia de Bancos del Ecuador en relación a observaciones cuantificables sobre el patrimonio técnico reportado por el Banco y que de sus revisiones efectuadas, no se han identificado observaciones que afecten al cálculo del patrimonio técnico del Banco.

4. Solicitar al Banco el detalle de los grupos económicos que han sido notificados a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, y aquellos que hubieren sido identificados y notificados por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, por el Auditor Interno y por el Auditor Externo en auditorías del año anterior, que reúnen las características del artículo 213 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y para dicho detalle revisar que los grupos económicos reportados por el Banco en los formularios 250-A, 250-B y 250-C, incluyan todas las personas naturales y jurídicas integrantes del grupo que mantenían saldos de operaciones activas y contingentes al 31 de diciembre de 2018; en caso contrario solicitar a la Administración del Banco una comunicación escrita de la razón por la cual estas personas no han sido incluidas en el formulario respectivo para adjuntar tal comunicación al informe.

De la aplicación de este procedimiento reportamos lo siguiente:

La Administración nos confirmó que el Banco no ha recibido de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, ninguna comunicación verbal o escrita en relación a los grupos económicos determinados por el Banco.

En el informe del Auditor Externo predecesor de fecha 26 de febrero de 2018, correspondiente a límites de crédito al 31 de diciembre de 2017, no identificaron grupos económicos adicionales a los reportados por el Banco.

El Auditor Interno del Banco nos informó por escrito que no han recibido ni tienen conocimiento de notificación alguna por parte de la Superintendencia de Bancos del Ecuador en relación grupos económicos adicionales identificados por el Banco.

5. Indagar sobre la existencia de controles que aseguren que el procedimiento mediante el cual se alimentan las bases de datos para control de los límites de crédito no sean manipulables, así como el traspaso de la información a los formularios 250-A, 250-B y 250-C.

Observamos que el traspaso de información a los formularios 250-A, 250-B y 250-C, es realizado en forma manual, a través de la recopilación de información alimentada en las bases de datos del Banco.

En relación a los formularios 250-A y 250-C, detallamos lo siguiente:

Mensualmente las áreas responsables: Gerencia de División Inmobiliaria; Gerencia de División de Crédito; y, Dirección de Negocios Financieros, recopilan la información de los sistemas del Banco y realizan un cruce con los saldos incluidos en los estados financieros en el mes correspondiente.

El patrimonio técnico se obtiene del Formulario 229 del Banco enviado a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, con corte al mes inmediato anterior al que se preparan los formularios, mensualmente las áreas responsables (Gerencia de División Inmobiliaria, Gerencia de División de Crédito Y Dirección de Negocios financieros).

Respecto al Formulario 250-A, se genera la base de cartera de créditos que incluye los saldos de los créditos desembolsados y los valores aprobados no desembolsados por crédito. Se agrupan los saldos por cliente y por sector de gestión, se considera el límite establecido y se determinan los valores a ser reportados en el formulario.

La información es recopilada por el área de contabilidad y la Gerencia de Operaciones que se encarga de verificar el cruce con los estados financieros y de consolidar la información en el Formulario 250-A para la firma y envío a la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

El Banco no mantiene una base de grupos financieros identificados que permita establecer información a incluirse en el Formulario 250-C.

El patrimonio de cada cliente se toma de cada expediente de crédito y es incluido en los Formularios 250-A y 250-C.

Adicionalmente se considera el portafolio de inversiones a la fecha de corte, se calculan los montos colocados por emisor y utilizando el patrimonio técnico del Formulario 229 se determinan aquellas que superan los límites establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

.../

En relación al Formulario 250-B detallamos lo siguiente:

El Banco no mantiene un control de sujetos vinculados y operaciones vinculadas. Hasta la fecha de presentación del presente informe no se han preparado declaraciones de vinculación de Accionistas, Directorio y Administración que permitan mantener una base de datos de los sujetos vinculados en el Banco. Sin embargo, se reportó en el Formulario 250-B información correspondiente a personas jurídicas que poseen el 1% o más del capital suscrito y pagado del Banco. Adicionalmente no existe información para reportar en el Formulario 250-C relacionados con límites sobre operaciones con vinculados.

El Banco para la elaboración y presentación de los Formularios 250-A, 250-B y 250-C "Límites de operaciones activas y contingentes", debe establecer formalmente a las áreas involucradas en la elaboración de los mismos, las responsabilidades de cada una de ellas, plazos de entrega de documentación, y otra información necesaria para el envío de estos formularios.

6. Con las bases de datos de los saldos de cartera de créditos, inversiones en valores y contingentes, revisar que el Banco agrupe por sujetos: personas naturales, jurídicas y grupos económicos identificados por el Banco, y cotejar su correcta inclusión en los formularios de límites de crédito 250-A, 250-B y 250-C reportados por el Banco al 31 de diciembre de 2018 a la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

De la aplicación de este procedimiento no identificamos hallazgos que reportar.

7. Partiendo de la base de datos completa (100% de las operaciones activas y contingentes) revisar que los sujetos de crédito: personas naturales, jurídicas y grupos económicos, que mantengan saldos de operaciones activas y contingentes al 31 de diciembre de 2018, que superen el 10% o el 20% del patrimonio técnico del Banco hayan sido reportados en el formulario 250-A y 250-C, de conformidad con los límites establecidos en los artículos 210, 212 y 213, 215 al 217 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

No se incluyó en el Formulario 250-A la operación No. 20794-1 que asciende a US\$361,970 que pertenece al Ministerio de Finanzas.

8. Detallar la información relacionada con los sujetos: personas naturales, jurídicas y grupos económicos identificados en los informes de auditoría externa del año anterior e informes de auditoría interna del año anterior y año actual, que están incursos en lo establecido en los artículos 210, 212, 213, 215 al 217 del Código Orgánico Monetario y Financiero que no han sido incluidos en los formularios 250-A, 250-B y 250-C por parte de la Administración del Banco.

De acuerdo a lo informado por el Auditor Interno durante el periodo de julio a diciembre de 2018 e informe del Auditor Externo predecesor del 26 de febrero de 2018 correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2017, no se identificaron personas naturales, jurídicas y grupos económicos adicionales que deban ser reportados. De la aplicación de este procedimiento no tenemos observaciones que reportar.

9. Reprocesar los cálculos aritméticos de los valores incluidos en los formularios de límites de operaciones activas y contingentes adjuntos.

De la aplicación de este procedimiento no tenemos observaciones que reportar.

.../

10. En base a los clientes reportados en los formularios de límites de créditos 250-A y 250-C seleccionar una muestra, hasta cubrir al menos el 75% de los saldos reportados en tales formularios y cotejar la siguiente información incluida en los formularios:

Con auxiliares contables al 31 de diciembre de 2018: código de identificación del cliente, nombre completo del deudor, saldos de las operaciones activas y contingentes.

Con el expediente de cada cliente: tipo y monto de las garantías y comparar las mismas con los registros contables al 31 de diciembre de 2018.

Además, revisar que el 200% del patrimonio de los sujetos de crédito surja de los estados financieros o declaraciones patrimoniales de los deudores.

De la aplicación de este procedimiento resumimos lo siguiente:

Seleccionamos una muestra de 1 cliente cuyo saldo en agregado asciende a US\$109.634.477, que representa el 100% del saldo sujeto a límites del formulario 250-A al 31 de diciembre de 2018 y no se identificó hallazgos que reportar:

11. Comprobar si las operaciones incluidas como exentas en los formularios de límites de crédito adjuntos, cumplan con las condiciones dispuestas en el artículo 211 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

De la aplicación de este procedimiento no tenemos observaciones que reportar.

12. Para la muestra que se indica en el numeral 10 de este informe, verificar que las garantías reportadas en los formularios de límites de crédito adjuntos cuenten con los respectivos avalúos de peritos independientes nominados por el Directorio del Banco, estén proporcionalmente distribuidas entre los riesgos y que las garantías y contra garantías que corresponden a operaciones exentas no se computen para aquellas operaciones de crédito que no lo están.

De la aplicación de este procedimiento no tenemos observaciones que reportar.

13. Solicitar a la Administración el detalle de las partes vinculadas determinadas por el Banco, así como aquellas notificadas a la Superintendencia de Bancos del Ecuador; las declaraciones firmadas por los accionistas con participación mayor al 1% del capital suscrito y pagado, de los directores principales y suplentes y de los administradores con poder de decisión en la aprobación de operaciones de crédito, contingentes e inversiones en valores, conforme a lo establecido en los numerales 1 al 7 del artículo 216 "Personas Vinculadas" del Código Orgánico Monetario y Financiero, y las disposiciones contenidas en el Capítulo XXIII "Norma de aplicación para la Determinación de Vinculación de las Personas Naturales y Jurídicas por Propiedad, Administración o Presunción, con las entidades de los Sectores Financieros Público y Privado", del Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como aquellas partes vinculadas que han sido identificadas por la Superintendencia de Bancos, por el auditor interno y externo en el examen del año anterior.

De la aplicación de este procedimiento, informamos lo siguiente:

- La Administración nos confirmó que el Banco no ha recibido comunicación alguna de la Superintendencia de Bancos del Ecuador o de Auditoría Interna, en relación a empresas y personas vinculadas identificadas por el Organismo de Control o Auditoría Interna, adicionales a las identificadas por la Entidad; y de acuerdo al informe del Auditor Externo predecesor no se identificaron partes relacionadas adicionales que deban ser reportadas.
- No obtuvimos el detalle de las partes vinculadas determinadas por el Banco por accionistas, directores, administradores y funcionarios con poder de aprobación de crédito por lo que no aplicamos este procedimiento.

Comentario de la administración:

- El BDE elaboró el Manual de Políticas, Procesos y Procedimientos relacionados con sujetos vinculados que fue aprobado mediante Decisión No. 2017-GGE-352 de 4 de diciembre de 2017, el mismo que no está en vigencia.
 - El BDE cuenta también con un proyecto de Resolución para aprobación del Directorio Institucional, que contiene las "Políticas sobre Operaciones y Sujetos Vinculados" del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
 - El BDE se encuentra en proceso de actualizar y complementar el "Manual de Políticas, Procesos y Procedimientos relacionados con Sujetos Vinculados" así como los procedimientos, previo el inicio de los reportes requeridos a la Superintendencia de Bancos.
14. De la base de datos completa (100%) de las operaciones activas y contingentes, clasificada por sujetos: personas naturales, jurídicas y grupos económicos identificados por el Banco, debidamente conciliada con los registros contables (véase numeral 2), revisar si los sujetos identificados en el numeral trece, que fueron calificados como vinculados por propiedad o gestión, fueron reportados en el formulario 250-B y se incluyeron todas las operaciones activas y contingentes, vigentes y vencidas.
- Debido a que el Banco no posee las declaraciones de vinculados, este procedimiento no fue aplicado.
15. Solicitar al Banco el detalle de las empresas y personas vinculadas por presunción, que les hayan sido notificadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y revisar si las mismas están incluidas en el formulario 250-B; y en caso contrario solicitar a la Administración del Banco comunicación escrita de la razón por la cual no han sido incluidas.
- La Administración nos ha confirmado que el Banco en el periodo de enero a diciembre de 2018 no ha recibido de la Superintendencia de Bancos del Ecuador ningún detalle o información alguna en relación a las empresas y personas vinculadas por presunción identificadas por ese Organismo de Control; en adición, el Auditor Interno nos informó por escrito que de las revisiones efectuadas por Auditoría Interna del Banco, de julio a diciembre 2018, no se han identificado sujetos calificados como vinculados por presunción, gestión o propiedad adicionales a las existentes.
16. Para los sujetos (personas naturales, jurídicas y grupos económicos) vinculados, que mantenían operaciones de crédito al 13 de mayo de 1999, (fecha determinada por la Superintendencia de Bancos) registradas en los respectivos auxiliares al 31 de diciembre de 2018, verificar que en el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, las mismas no hayan sido renovadas o reestructuradas (condición última solo con autorización de la Superintendencia de Bancos del Ecuador) y que se estén cancelando conforme a las condiciones de plazo pactadas originalmente hasta su total recuperación.

De la aplicación de este procedimiento no tenemos observaciones que reportar (excepto por aquellos relacionados con declaraciones de vinculación de Directores, Administradores y Principales Funcionarios del Banco, ya que la entidad no los posee).

17. Para los sujetos (personas naturales, jurídicas y grupos económicos) vinculados identificados a través de la aplicación de los procedimientos 13 y 14 anteriores cotejar la siguiente información para los sujetos que están reportados en los formularios:

- Con auxiliares contables al 31 de diciembre de 2018: código de identificación del cliente, nombre completo del deudor, saldos de las operaciones activas y contingentes.

- Con el expediente de cada cliente: tipo, valor de las garantías, y registros contables al 31 de diciembre de 2018.

De la aplicación de este procedimiento no tenemos observaciones que reportar.

18. Obtuvimos una carta de la Administración del Banco confirmando la integridad y exactitud de la información incluida en los formularios de límites de créditos adjuntos, así como de las explicaciones proporcionadas durante nuestra revisión.

Los procedimientos previamente convenidos descritos en los numerales 1 al 18 de este informe no constituyen una auditoría de los elementos, cuentas o partes estipulados, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre ellos. En adición, dichos procedimientos previamente convenidos no constituyen un examen sobre la eficacia del control interno sobre la emisión de los formularios 250-A, 250-B y 250-C, o cualquier parte de ellos, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre este. Consecuentemente no expresamos opiniones de esa naturaleza. Si hubiésemos efectuado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría, otros asuntos pudieran haber llamado nuestra atención, los que habrían sido informados a ustedes. Este informe es solo relativo a la aplicación de los procedimientos descritos en los numerales 1 al 18 anteriores.

Este informe se emite con el exclusivo propósito de ser presentado por la Administración del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a la Superintendencia de Bancos del Ecuador para cumplir con lo establecido en el Artículo 24, del Capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del Título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del Libro I de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, correspondiente a la evaluación de la información financiera incluida en los formulario 250-A, 250-B y 250-C Límites de Operaciones Activas y Contingentes - Artículos 210 al 217 del Código Orgánico Monetario y Financiero y las Resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

KPMG del Ecuador

15 de marzo de 2019

LIMITES DE OPERACIONES ACTIVAS Y CONTINGENTES

FORMULARIO 350-A

ENTIDAD: BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.
CÓDIGO: 1981
CORTE AL: 31/12/2018

PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO:
100% DEL PATRIMONIO TÉCNICO.
20% DEL PATRIMONIO TÉCNICO.

440.866.812
54.088.841
128.177.332

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	BALANCE DEL PERÍODO		K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	
										100% DEL PATRIMONIO TÉCNICO	20% DEL PATRIMONIO TÉCNICO											
OPERACIONES	MANEJO	CUENTA CORRIENTE	ALICUOTA OPERACIONES FINANCIERAS	OTROS	F = D - E	D x F / P.T.	H = E - (I + J)	I = F - (G + H)	J = P.T. - (I + H)	VALOR	GANANCIAS OPERACIONES	VALOR	GANANCIAS OPERACIONES	VALOR	GANANCIAS OPERACIONES	VALOR	GANANCIAS OPERACIONES	VALOR	GANANCIAS OPERACIONES	VALOR	GANANCIAS OPERACIONES	VALOR

[Signature]
GERENTE GENERAL

[Signature]
CONTADOR GENERAL

OPERACIONES ACTIVAS Y CONTINGENTES GRUPOS FINANCIEROS
Artículo 219 del Código Orgánico Monetario y Financiero
Ecuador, Ecuador

FORMULARIO 280-C

NOMBRE: BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.
CANTÓN: JIJI
CORREO AL: JIJI@BDE.COM.EC

PATRIMONIO TÉCNICO CONTINUO: \$4.156.812
10% DEL PATRIMONIO TÉCNICO: \$415.681
20% DEL PATRIMONIO TÉCNICO: \$831.362

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	GRUPO DE BANCOS				L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
											1	2	3	4															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60

NOTA: Debe ser una unidad denominada "Módulo" y que conformar las unidades de medida de la Ley Orgánica del Sistema Financiero, de las Entidades del Sistema Financiero y del Mercado de Valores.

[Signature]
GERENTE GENERAL

[Signature]
CONTADOR GENERAL

LÍMITES DE OPERACIONES ACTIVAS Y CONTINGENTES
Artículos 716 y 717 del Código Orgánico Monetario y Financiero
Emitido en Bolívar

FORMULARIO 260-A

ENTIDAD: BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.A.
CÓDIGO: 1051
CORTE AL: 31/12/2016

PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO:

10% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

20% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

30% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

40% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

50% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

60% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

70% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

80% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

90% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

100% DEL PATRIMONIO TÉCNICO:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
Identificación	Activación	Clase de Contable	Módulo Operacional	Origen Operativa	Administración	Potencial de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación	Índice de Activación
1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051	1051

[Signature]
GERENTE GENERAL

[Signature]
CONTADOR GENERAL

OPERACIONES ACTIVAS Y CONTINGENTES GRUPOS FINANCIEROS
ANEXOS DEL FORMULARIO INVENTARIOS Y PASIVOS
ESTADOS FINANCIEROS

ENTIDAD: BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.A.
CORTE AL: 31/12/2018

PREPAREDADO POR: [Blank]
REVISADO POR: [Blank]
Aprobado por: [Blank]
FECHA: 31/12/2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	GRUPO DEL INVENTARIO			L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	
											1	2	3												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52

NOTA: Describir que esta información es verdadera y que concuerda con los estados financieros en el artículo 111 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

[Signature]
GERENTE GENERAL

[Signature]
COMANDANTE GENERAL